

## Plan de Restricción y Aislamiento del MSD (Distrito Escolar Metropolitano) de Warren

### A. Descripción general

Se deben poner en práctica todos los recursos para evitar la necesidad de restringir o aislar a los estudiantes. Sin embargo, el MSD de Warren reconoce que, en determinados momentos, puede tornarse necesario para los empleados el uso de restricciones y/o aislamiento razonables cuando existe el riesgo inminente de un grave peligro físico para el estudiante o para otros. La restricción o el aislamiento no se deben utilizar como un medio de castigo o conveniencia. Todas las intervenciones de conducta utilizadas deben asegurar el derecho de todos los estudiantes a ser tratados con dignidad y respeto.

Un entorno escolar comprensivo puede reducir en gran medida y, en muchos casos, eliminar la necesidad de restringir o de aislar. En el MSD de Warren, todas las escuelas utilizarán medidas de prevención, intervenciones de conducta positiva y apoyo, y estrategias de disminución escalonada de conflictos para eliminar o minimizar la necesidad de utilizar restricción o aislamiento. El personal de la escuela debe fomentar y enseñar a los estudiantes conductas adecuadas y debe modelar conductas apropiadas mediante el ejemplo de su propia conducta.

Este Plan de Restricción y Aislamiento se aplica a todos los estudiantes, no solo a estudiantes con discapacidades. Cualquier intervención de la conducta, incluso cualquier restricción física o aislamiento, debe ser compatible con cualquier Plan de Intervención de Conducta (BIP, por sus siglas en inglés) aplicable, o programa educativo individualizado (IEP, por sus siglas en inglés), además de ser compatible con este plan de restricción y aislamiento.

Ningún punto en este Plan impide a un empleado escolar detener un altercado físico, actuar para evitar daños físicos a un estudiante o a otras personas, o actuar para abordar una emergencia hasta que esta pueda resolverse, ya sea que el empleado escolar haya recibido capacitación formal o no en el uso de restricción o aislamiento.

Este Plan no se aplica a Oficiales de Recursos Escolares (SRO, por

sus siglas en inglés) que pueden necesitar restringir o aislar a un estudiante en su deber de realizar tareas que implican el cumplimiento de la ley. Los SRO seguirán sus propios procedimientos y su propia capacitación al llevar a cabo tareas que implican el cumplimiento de la ley.

## B. Restricción

### 1) Qué es y qué no es una “restricción”

Una “restricción química” implica la administración de un fármaco o medicamento para manejar la conducta de un estudiante o restringir la libertad de movimiento de un estudiante, que no es un tratamiento o a una dosificación estándar, o ambos, para el estado médico o psiquiátrico del estudiante.

Una “restricción mecánica” implica el uso de (1) un dispositivo mecánico (2) un material o (3) equipo sujeto o adyacente al cuerpo de un estudiante *que el estudiante no puede quitarse y que restringe la libertad de movimiento* en forma total o parcial de su cuerpo o que restringe el acceso normal al cuerpo del estudiante.

El término *no incluye* (1) un dispositivo mecánico, (2) un material, o (3) equipo que se utilice por indicación de un médico licenciado u otro profesional de la salud calificado. El término *tampoco incluye* un arnés de sujeción para autobuses u otro equipo de seguridad que se utilice para restringir a un estudiante en un transporte.

Una “restricción física” implica contacto físico entre un empleado de la escuela y un estudiante en el que el estudiante *participa en forma reacia* y que involucra el uso de un *agarre manual para restringir la libertad de movimiento* en forma total o parcial del cuerpo de un estudiante o para restringir el acceso normal al cuerpo del estudiante.

El término *no incluye*: (1) sujetar brevemente a un estudiante sin una fuerza injustificada para calmarlo o consolarlo, o para evitar una conducta insegura, como correr hacia el tráfico o involucrarse en un altercado físico; (2) acompañamiento físico; (3) contacto físico destinado a ayudar amablemente o a motivar a un estudiante a que realice una tarea o a guiarlo o ayudarlo a que pase de un área a otra; o (4) el uso de un arnés de sujeción para autobuses que se utilice para restringir en forma segura a un estudiante mientras se

lo transporta.

## 2) Uso de restricciones

- No se permite el uso de restricciones químicas.
- No se permite el uso de restricciones mecánicas.
  - Los dispositivos, materiales u equipos mecánicos indicados por un médico licenciado u otro profesional de la salud calificado no se consideran “restricciones mecánicas” bajo este Plan, y *el personal capacitado para utilizarlos en forma segura puede emplearlos.*
  - Las restricciones de seguridad en el transporte tampoco se consideran “restricciones mecánicas” bajo este Plan.
- Las restricciones físicas solo se deben utilizar cuando la conducta de un estudiante presenta un riesgo inminente de daño físico grave para el estudiante o para otras personas.
- Las restricciones físicas solo se deben utilizar como último recurso cuando otras intervenciones menos restrictivas no dan resultado.
- A excepción de situaciones de emergencia cuando no se encuentre disponible personal capacitado, *solo* miembros del personal que cuenten con capacitación en el uso seguro de restricciones podrán emplearlas.
- Nunca se deben utilizar restricciones de una manera que restrinja la respiración del niño o que dañe intencionalmente al niño.
- Las restricciones deben durar solamente el tiempo necesario hasta que el estudiante recupere la estabilidad conductual y que el peligro inminente de daño físico grave desaparezca.

## C. Aislamiento

### 1) Qué es y qué no es “aislamiento”

“Aislamiento” significa la reclusión de un estudiante *solo* en un cuarto o área del que *está físicamente imposibilitado de salir.*

Un “tiempo de inactividad” en el que un estudiante *no se encuentra solo o no está físicamente imposibilitado de salir* no se considera “aislamiento” bajo este Plan.

## 2) Uso del aislamiento

- Solo se debe utilizar el aislamiento cuando un estudiante muestre una conducta que presente un riesgo inminente de daño físico grave para el estudiante o para otras personas, y la amenaza podría verse disminuida si el estudiante se encontrara en un entorno seguro y alejado de otros estudiantes y del personal.
- El aislamiento solo se debe emplear como último recurso cuando otras intervenciones menos restrictivas no dan resultado.
- El aislamiento solo se debe utilizar en la medida necesaria y debe finalizar cuando el estudiante ya no se considere una amenaza inminente capaz de provocar un daño físico grave.
- Solo los miembros del personal que hayan recibido capacitación en el uso seguro de aislamiento podrán hacer uso del aislamiento.
- Los miembros del personal deben controlar visualmente y en forma cuidadosa y continua cada caso de aislamiento para asegurar la seguridad del estudiante y de otros.

## 3) Entornos de aislamiento

Todos los entornos de aislamiento deben:

- Ser lo suficientemente grandes como para albergar al estudiante y al menos a un adulto con comodidad;
- Contar con una iluminación y una ventilación adecuadas;
- Permitir el control visual continuo del estudiante;
- Cumplir con códigos contra incendios y de seguridad actuales;
- Permanecer abiertos, excepto que se permita el uso de un dispositivo de bloqueo que un miembro del personal deba activar en forma continua para evitar que la puerta se abra.

## D. Examen y notificación a los padres

- Inmediatamente después de que el estudiante haya recobrado el control emocional y de la conducta tras el uso de restricciones o de aislamiento, un miembro del personal no involucrado en el incidente debe examinar al estudiante para verificar la existencia de alguna lesión que se haya producido durante la aplicación de restricciones o de aislamiento.
- El director o representante de la institución deben intentar

informar en forma oral cada instancia de restricción o aislamiento al padre/tutor del estudiante el mismo día escolar en que ocurrió el incidente.

- El director o representante asimismo deberán ofrecer a los padres/tutores la oportunidad de solicitar una reunión vinculada con el incidente.

#### E. Interrogatorio, documentación e informe

- Tan pronto como sea posible tras un incidente de restricción o aislamiento, el director, o representante, debe:
  - Reunirse con al menos un miembro del personal escolar que haya participado en el incidente de restricción o aislamiento a fin de debatir si la aplicación de restricción o aislamiento podría haberse evitado y si se siguieron procedimientos adecuados;
  - Indicarle a un miembro del personal (incluido él/ella) que realice un interrogatorio acerca del incidente con el estudiante de una manera adecuada a la edad y a la capacidad de desarrollo del estudiante, con el propósito de debatir las conductas que llevaron al uso de restricciones o aislamiento.
- El director, o representante, deberá garantizar que se realice un informe sobre el incidente por cada instancia en que se utilicen restricciones o aislamiento. El informe de incidentes debe incluir la siguiente información:
  - El nombre del estudiante
  - La fecha del incidente
  - El momento de inicio y fin de la restricción o el aislamiento.
  - Una descripción de cualquier evento e intervenciones relevantes utilizados previamente a la aplicación de la restricción o el aislamiento
  - Una lista del personal escolar involucrado en el incidente
  - La fecha y hora en que se notificó al padre/tutor.
- El informe de incidentes se guardará en el expediente del estudiante, se suministrará al director de la institución, a un administrador de oficina central designada y a los padres del estudiante.
- El director de la institución deberá revisar los informes para controlar la existencia de múltiples usos en el mismo salón de clases o usos realizados por los mismos miembros del personal a fin de determinar si se deben considerar estrategias o

procedimientos.

#### F. Capacitación

- El MSD del Municipio de Warren suministrará capacitación recurrente a los miembros adecuados del personal y a otras personas que tienen contacto regular directo con estudiantes sobre los siguientes temas:
  - Alternativas efectivas a la restricción y el aislamiento que incluyen: técnicas de disminución escalonada de conflictos, y apoyos positivos y técnicas en intervenciones de la conducta;
  - Pasos para evitar el uso de aislamiento o restricciones;
  - El uso seguro de aislamiento y restricciones (solo en casos que involucren un peligro inminente de daño físico grave);
  - Prácticas y procedimientos de interrogatorio.
- Se debe conservar documentación sobre las capacitaciones que incluya:
  - El nombre y el puesto de la persona que llevó a cabo la capacitación;
  - Quién suministró la capacitación;
  - Cuándo finalizó la capacitación; y
  - Qué técnicas y protocolos se incluyeron en la capacitación.

#### G. Revisión e informe anual

- El Superintendente designará a un administrador como coordinador de la información, planificación y descripción general del uso de procedimientos de restricción o aislamiento en el MSD del Municipio de Warren.
- Al menos en forma anual, el administrador designado revisará la información sobre el uso de restricción y aislamiento en el distrito con el propósito de mejorar el uso de prevención, intervención positiva de la conducta y apoyo, además de técnicas de disminución escalonada a fin de minimizar el uso de restricción o aislamiento.